



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 130 - 2022-GR -IMA/DE

Cusco, 16 de Mayo del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 008-2022-GRC-IMA/DIGECO-SSOMA-DFCHC, del Informe N° 122-2022-GRC-IMA/DIGECO-RO-EHE, Informe N° 325-2022-GRC/IMA/DIGECO/PCU/COORD JDLC, el Informe N° 176-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en el artículo 1, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa en el inciso 5° del artículo primero dispone, que en la etapa de construcción, se anotará: fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones, autorizaciones, los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, como problemas que afrontan en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la Supervisión de obra;

Que, con Informe N° 008-2022-GRC-IMA/DIGECO-SSOMA-DFCHC de fecha 07 de mayo de 2022, el Responsable de SSOMA de la Obra "Construcción de la Presa Can Can – Calca" del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca", informa sobre el reporte de prevención de accidentes en obra, manifestando que la Municipalidad Provincial de Calca, viene realizando la apertura de carretera, que está originando destrozos y deslizamiento de rocas, así como tierra suelta por el camino de herradura utilizado para el transporte de personal y materiales a la laguna de Can Can, hecho que puede generar accidentes del personal obrero y técnico, por lo que pone de conocimiento de la residencia, para resguardar la integridad del personal técnico y obrero;

Que, mediante Informe N° 122-2022-GRC-IMA/DIGECO-RO-EHE de fecha 09 de mayo de 2022, la Residente de la Obra "Construcción de la Presa Can Can – Calca", solicita la paralización temporal de la obra desde el 16 al 31 de mayo del presente año, en salvaguarda de la integridad del personal técnico y obrero, en vista de que existe un acta de compromiso con la Municipalidad Provincial de Calca, donde se compromete la Entidad Edil, en concluir los trabajos el 31 de mayo;

Que, con Informe N° 325-2022-GRC/IMA/DIGECO/PCU/COORD/JDLC de fecha 10 de mayo de 2022, el Coordinador del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca", alcanza la solicitud de paralización temporal de la Obra "Construcción de la Presa Can Can – Calca", desde el 16 al 31 de mayo del presente año;

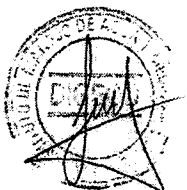
Que, mediante Informe N° 176-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECO de fecha 10 de mayo de 2022, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita la paralización temporal de la Obra "Construcción de la Presa Can Can – Calca", desde el 16 al 31 de mayo del presente año;

Que el artículo 02 de Manual de Operaciones – MOP aprobado por Decreto Regional 007-2021-GRC, dispone que el IMA ejerce atribuciones propias de la Administración pública, conforme a la Autonomía Técnica, Presupuestal y Administrativa que le confiere la normatividad correspondiente para el cabal cumplimiento de sus competencias y funciones;

Siendo ello así, en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 019-2022-GR CUSCO/PR de fecha 04 de Enero del 2022, el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suspensión temporal de la Obra "Construcción de la Presa Can Can – Calca" del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca" por caso de fuerza mayor, desde el 16 al 31 de mayo del presente año,.



IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe

**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE**

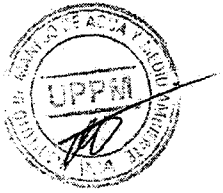


**GOBIERNO REGIONAL
CUSCO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, determinar e implementar las acciones administrativas necesarias para la custodia de la oficina administrativas y almacén de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, al Jefe de la Unidad de Administración, a efecto que ponga en conocimiento del área de Personal, con el objeto de que tome las acciones correspondientes en cuanto al personal encargado en la custodia de bienes, de almacén y oficina administrativa de obra .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

**Trabajemos
con
Integridad**



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe